

**¡NI UNA MENOS!  
CUANDO LA CIUDADANÍA CLAMA POR DETENER LA VIOLENCIA DE  
GÉNERO**

Miguel, María P.

Tsuji, Teresa Cecilia.

Equipo de Investigación



1-Docente Investigadora, Lic. en Servicio Social. Titular de las Cátedras Teoría y Metodología de las Instituciones en el Trabajo Social y Campo II del Trabajo Social, correspondientes a la Licenciatura en Trabajo Social.

Jefa del Servicio de Acción Social del Hospital HIGA Luisa C. de Gandulfo, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

2 Docente Investigadora, Lic. en Periodismo. Titular de la Cátedra Taller de Innovación Educativa y Diseño multimedial Facultad de Ciencias Sociales de la UNLZ

3-Equipo de Investigación : Análisis de las Estrategias de Comunicación – Educativas en la promoción de la Salud, implementadas por la Región Sanitaria VI, dependiente del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, para prevenir la Violencia Familiar, durante el periodo 2014/2015.- Lic. Sonia Marín; Natacha Alarcón; Soledad Grecco; Marcos Tsuji Canela y Alejandra Piñero.

### **Resumen:**

Este artículo presenta un fenómeno socio/político/cultural ocurrido en la Argentina, el 3 de junio del 2015. Ni una menos, representó un fenómeno social sin precedentes, donde toda la ciudadanía se puso de pie, para decir basta a los femicidios.

Ni una menos, ha sido un hito en la historia nacional Argentina, posibilitadora de la visibilidad de la violencia contra la mujer, y el reclamo de basta a la violencia de género, basta de muerte a las mujeres.

Ni una menos, encarnizó al imaginario social, de Basta con la violencia hacia las mujeres!

Ni una menos, ha sido la expresión de capital cultural, en acción, en participación, en construcción de ciudadanía, para una conquista colectiva en defensa de la vida, de la libertad.

### **Palabras Claves**

Ni una menos- femicidio- argentina- fenómeno socio/político/cultural –hecho social-ciudadanía.

### **Abstract**

This article presents a socio / political / cultural phenomenon occurred in Argentina, on June 3 2015. Or less, it represented an unprecedented social phenomenon, where all citizens stood up to say enough to femicide. Or less, it has been a landmark in national history Argentina as the facilitator for the visibility of violence against women, and to claim enough violence, enough to kill women.

### **Introducción**

La visibilidad de la violencia, se encuentra dentro del concepto desarrollado por Bourdieu en violencia simbólica. Pierre Bourdieu expresa que la violencia simbólica opera sobre la conciencia y coloca a quien la sufre en una situación de dominación frente a la cual es muy difícil revelarse. En palabras del propio Bourdieu, “la violencia simbólica se instituye a través de la adhesión que el dominado se siente obligado a conceder al dominador (por consiguiente a la dominación) cuando no dispone, para imaginarla o para imaginarse a sí mismo o, mejor dicho, para imaginar la relación que tiene con él, de otro instrumento de conocimiento que aquél que comparte con el dominador y que, al no ser más que la forma asimilada de la relación de dominación, hacen que esa relación parezca natural (Bourdieu.).

Según Castoriadis entiende por imaginario Social, a las “normas, valores, lenguaje, herramientas, procedimientos y métodos de hacer frente a las cosas y de hacer cosas, y,

desde luego, el individuo mismo, tanto en general como en el tipo y la forma particulares que le da la sociedad considerada. Castoriadis, C. (1997)

Durkheim define a los hechos sociales como: ... "modos de actuar, de pensar y de sentir exteriores al individuo, y que poseen un poder de coerción en virtud del cual se imponen". Durkheim, E. (1898)

La acción colectiva es siempre el fruto de una tensión que perturba el equilibrio del sistema social. La tensión produce creencias generalizadas que movilizan a la acción y buscan restablecer el equilibrio del sistema. En este aspecto, el equilibrio ha estado dado por la cristalización de los derechos, de la puesta en marcha de los dispositivos legales, que aún no estaban creados.

El asesinato de Chíaara Páez, una adolescente embarazada de 14 años que fue asesinada supuestamente por su novio de 16 años y enterrada viva en el patio de una casa, fue el desencadenante que provocó una masiva convocatoria a nivel nacional, pidiendo que se termine con la violencia de género.

Los medios masivos, las redes sociales, las ONGs, y la participación activa de toda la ciudadanía, fueron las que se pusieron de pie, para decir basta a la violencia de género.

### CONVOCATORIA

El 3 de Junio del año 2015, se realizó la Jornada Nacional Ni una Menos, que quedará grabada en la memoria histórica de la Argentina. Este hito, este hecho social ha sido señalado, por las Organizaciones sociales, por los referentes de las instituciones del Estado que trabajan en el tema como el fenómeno social de la historia en materia de toma de conciencia y visibilizarían de la problemática de la violencia de género contra las mujeres.

Más de 200 mil personas se concentraron en las inmediaciones del Congreso de la Nación y bajo la consigna #Ni Una Menos, solicitando la implementación de políticas integrales entre todos los poderes y jurisdicciones del Estado para decirle basta a los femicidios y a la violencia de género.

La manifestación celebrada ese día, contó con la participación mayoritaria de mujeres, y también con gran presencia de hombres, familias, militantes políticos, personalidades de la cultura y del espectáculo. La participación social se entiende como proceso que permite la realización y el desarrollo de la población incorporando su capacidad creadora, expresando sus necesidades, demandas y modos de comprender la realidad, proponiendo y defendiendo sus intereses, acordando, construyendo y luchando por objetivos definidos, involucrando a la comunidad en su propio desarrollo y organización, y participando en el control compartido de las decisiones; desde la definición colectiva del sentido y la direccionalidad del desarrollo humano y social, de la cotidianidad y la estructuración de relaciones, de las instituciones y el mundo de la vida. (Giménez, Sandra. Módulo de Políticas Sociales. Especialización en Abordaje Integral de Problemáticas Sociales UNLa –MDS, 2007.)

Hubo manifestaciones en 80 ciudades argentinas. En La Plata, Mar del Plata y Córdoba hubo concentraciones multitudinarias. Las 40 mil personas de La Rioja y las 20 mil de Rosario, entre las más destacadas. En Entre Ríos, la movilización se realizó en varias ciudades mientras que en la capital provincial se llevó a cabo una radio abierta y hubo pancartas, carteles y diversas actividades culturales.

En Mendoza, la multitud pidió en un documento leído en la explanada de la Legislatura provincial acciones concretas para combatir este flagelo y remarcó que las víctimas necesitan mucha ayuda para salir adelante.

En Catamarca se concentraron unas 5000 personas en la Plaza de La Alameda.

En Corrientes, miles de hombres y mujeres se sumaron a la convocatoria en la plaza Vera.

En Ushuaia también marcharon contra la violencia de género, al igual que en la Provincia de Formosa se repitió la misma manifestación.

Existieron repercusiones masivas, al igual que en la República Argentina, en los países de Chile y de Uruguay.

### **Precisiones conceptuales sobre el femicidio.**

El femicidio es la forma extrema de violencia hacia la mujer y atraviesa a todas las clases sociales, credos e ideologías. La palabra 'femicidio' es, además, una categoría política, es la palabra que denuncia el modo en que la sociedad vuelve natural algo que no lo es: la violencia hacia la mujer.

El concepto y el potencial alcance de la figura de femicidio son complejos, ya que engloba una serie de fenómenos que van desde la violencia sistémica y la impunidad, hasta el homicidio de mujeres por el simple hecho de ser mujeres. De forma particular, en los últimos años, activistas y legisladores han vislumbrado la necesidad de tipificar al femicidio como delito, siendo ésta una medida legal y política que entre otras podría contribuir a la erradicación de esta grave forma de violencia contra las mujeres.

Las expresiones femicidio y femicidio, encuentran su antecedente directo en la voz inglesa *femicide*, expresión desarrollada inicialmente en el área de los estudios de género y la sociología por Diana Russell y Jane Caputi a principios de la década de 1990.

La expresión *femicide* fue usada por primera vez por Diana Russell en el Tribunal Internacional sobre Crímenes contra las Mujeres celebrado en Bruselas, en 1976. Luego, en 1990 junto con Jane Caputi publica el artículo *Femicide: Speaking the Unspeakable* en la revista *Ms.* (septiembre/octubre, 1990), que posteriormente fue publicado en el libro

*Femicide: The Politics of Woman Killing*, de Diana Russell y Jill Radford en 1992. en:  
<http://www.dianarussell.com/femicide.html>

El femicidio representa el extremo de un *continuum* de terror anti-femenino que incluye una amplia variedad de abusos verbales y físicos, tales como violación, tortura, esclavitud sexual (particularmente por prostitución), abuso sexual infantil incestuoso o extra-familiar, golpizas físicas y emocionales, acoso sexual (por teléfono, en las calles, en la oficina, y en el aula), mutilación genital (clitoridectomías, escisión, infibulaciones), operaciones ginecológicas innecesarias (histerectomías gratuitas), heterosexualidad forzada, esterilización forzada, maternidad forzada (por la criminalización de la contracepción y del aborto), psicocirugía, negación de comida para mujeres en algunas culturas, cirugía plástica, y otras mutilaciones en nombre del embellecimiento. *Siempre que estas formas de terrorismo resultan en muerte, ellas se transforman en femicidios.*

El feminicidio en Argentina se encuentra tipificado como delito mediante la ley 26.791 de 2013.

### **Registros de femicidios en Argentina**

La violencia contra las mujeres representa una violación a los derechos humanos y constituye uno de los principales obstáculos para lograr una sociedad igualitaria y plenamente democrática.

La Organización La Casa del Encuentro, ONG fundada el 4 de octubre del año 2003 con el fin de diseñar un proyecto feminista por los derechos humanos de todas las mujeres, niñas, niños y adolescentes cuenta con un registro de femicidios.

Del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2014 se registraron:

277 Femicidios vinculados hacia mujeres y niñas.

En 9 de cada 10 de estos casos de violencia de género, el agresor es la pareja o ex pareja de la víctima.

De las 277 asesinadas, 39 habían hecho denuncias previas y cuatro poseían órdenes de exclusión del agresor. Muchas de estas mujeres convivieron con el atacante y la mayoría tuvo que denunciarlo más de una vez. ([www.lacasadelencontro.org](http://www.lacasadelencontro.org))

En los últimos 7 años, la violencia de género se cobró la vida de más de 1800 mujeres.

Dato del Registro Nacional de femicidios, Consejo Nacional de la Mujer, Presidencia de la Nación, Argentina, octubre 2015

- Nueve femicidios se registraron en el país durante la última semana, tres de ellos en Mar del Plata, ciudad que concentró del 10 al 12 de octubre de este año, el Encuentro Nacional de Mujeres.

### **Los avances en la legislación y en Políticas Públicas en materia de violencia de género**

La batalla contra la violencia de género, se ha manifestado en numerosos avances normativos en los últimos años.

La promulgación en el año 2009, de la Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres amplió el abordaje del Estado sobre los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, considerándolas una problemática de orden público. Estableció diversos tipos de violencia: física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, y simbólica, las cuales se pueden dar en los ámbitos doméstico, institucional, mediático, laboral y obstétrico y contra la libertad reproductiva.



La Ley 26.485 de Protección Integral de la Mujer define como violencia contra las mujeres a toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, que afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal.

La ley provincial 12.569 sobre Violencia Familiar, entiende a la violencia como: “Toda acción, omisión, abuso, que afecte la vida, libertad, seguridad personal, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure delito”.

Además, el protocolo de actuación para agentes de salud del Ministerio de Salud bonaerense, define como Grupo Familiar no sólo al matrimonio, sino también a las uniones de hecho, incluyendo ascendientes, descendientes, colaterales, consanguíneos, o convivientes o descendientes de alguno de ellos. También la persona que tenga o haya tenido relación de noviazgo o pareja.

Desde la puesta en marcha de la ley nacional, diversos organismos nacionales implementaron políticas para transversalizar la perspectiva de género en sus programas y proyectos. En particular, el Ministerio de Defensa de la República Argentina, impulsó acciones de promoción de los derechos de las mujeres en las fuerzas de seguridad. Se crearon el Observatorio de Violencia contra las Mujeres y la Subsecretaría de la Unidad para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Se promulgó el decreto que erradica las imágenes que fomenten la explotación sexual.

Se reglamentó la Ley de Prevención y Sanción contra la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas.

Se derogó la figura de avenimiento del Código Penal.

Y se promulgaron las leyes de Identidad de Género y de Matrimonio Igualitario.

Además, el Consejo Nacional de las Mujeres y el Ministerio Público de la Defensa, pusieron en funcionamiento la Oficina de Asesoramiento y Patrocinio Jurídico Gratuito.

Se puso en marcha el Programa “Ellas Hacen” que busca garantizar políticas tendientes a la revinculación social, educativa y laboral de mujeres que padecen situaciones de violencia de género.

Se inauguró la línea nacional y gratuita “144” para la atención de consultas de violencia de género en toda la Argentina.

Se incorporó la figura del femicidio al Código Penal.

**Reclamos realizados en la Jornada Ni una menos:**

Por medio de un documento, leído por diferentes actores sociales del mundo artístico, de la cultura, representados en los diferentes puntos del país, se realizaron los siguientes pedidos para que integren la agenda de gobierno:

– Implementar la ley 26.485.

-Crear dispositivos en las distintas comunidades con todos los recursos necesarios.

-Monitorear el Plan Nacional de Acción para la Prevención, la Asistencia y la Erradicación de la violencia contra las mujeres.

– Garantizar que las víctimas puedan acceder a la Justicia. Se recalcó que en cada fiscalía y en cada comisaría debe haber personal capacitado e idóneo para recibir las denuncias. Se solicitó que las causas de los fueros civil y penal deben unificarse; que las víctimas deben tener acceso a patrocinio jurídico gratuito durante todo el proceso judicial.

- Elaborar el Registro Oficial Único de víctimas de violencia contra las mujeres.
- Realizar estadísticas oficiales y actualizadas sobre femicidios. Se enfatizó que la divisibilización de esta grave problemática, permitirá el diseño de políticas públicas efectivas.
- Garantizar y profundizar la Educación Sexual Integral en todos los niveles educativos, para formar en la igualdad y para una vida libre de discriminación y violencia machista. Sensibilizar y capacitar docentes y directivos.
- Garantizar la protección integral de las víctimas de violencia.
- Implementar el monitoreo electrónico de los victimarios para asegurar que no violen las restricciones de acercamiento que les impone la Justicia.
- Crear Hogares/Refugio en la emergencia, Hogares de Día para víctimas, y subsidio habitacional, con una asistencia interdisciplinaria desde una perspectiva de género.

### **Efectos y deudas**

Fueron muchos los efectos inmediatos que se produjeron luego del 3 de junio de este año, luego de la marcha multitudinaria de Ni una Menos. En principio, un efecto social, evanescente pero perceptible en la vida cotidiana, en las conversaciones en las escuelas, en la calle, en los lugares de trabajo: charlas y reflexiones sobre el tema, el ensayo de nuevas prácticas. También se produjeron efectos institucionales, entre ellos:

-Al día siguiente del acto, los llamados a la línea 144 crecieron en un mil por ciento, y la línea sumó 50 operadores

-En Mendoza se instrumentó el patrocinio jurídico gratuito para las víctimas de violencia de género.

-En Chaco se anunció la creación de un Registro Único de casos de violencia de género, y la puesta en funcionamiento de un sistema de seguimiento de expedientes que ingresen por la órbita judicial.

- En la Ciudad de Buenos Aires, la legislatura votó de manera unánime el proyecto para que las Unidades Fiscales especializadas en Violencia doméstica funcionen con rango de ley.

-En Trelew, un fallo judicial condenó a un hombre por desobedecer la prohibición de acercamiento a la víctima de violencia.

-En Rincón de los Sauces, Neuquén, se anunció la puesta en funcionamiento de un refugio para víctimas de violencia de género.

-La Universidad de Buenos Aires aprobó la creación de un protocolo contra la violencia de género.

-La UTE-Ctera y legisladores presentaron un proyecto para incorporar licencia por violencia de género en el Estatuto del Docente de la Ciudad de Buenos Aires.

-Se afirmaron políticas públicas que amplían el repertorio de caminos para la defensa de los derechos de las mujeres: desde la conversión en ley de la Asignación Universal por Hijo hasta la renovación del Protocolo de abortos no punibles.

-La Procuradora General de la Nación, Alejandra Gils Carbó, creó la Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (UFEM). Entre las razones de su creación, la

resolución afirma que responde a un claro reclamo social, materializado en la histórica manifestación bajo el lema Ni Una Menos.

- La CSJ convocó a las autoridades judiciales a colaborar en la confección del Registro de Femicidios de la Justicia argentina.

-El Gobierno Nacional, a través de la Secretaría de Derechos Humanos, oficializó la Unidad de Registro de Femicidios.

### **El Registro Único de Casos de Violencia contra la Mujer**

Este registro centraliza y sistematiza la información disponible en registros administrativos, con el objetivo de diseñar indicadores conceptual y metodológicamente armonizados como insumo para el diseño de políticas públicas, orientadas a modificar el escenario de la violencia basada en cuestiones de género.

La población objetivo incluye a las mujeres y trans de 14 años y más, víctimas de violencia basada en el género, que se encuentran registradas por haber realizado la denuncia del hecho y/o por haber solicitado algún tipo de asistencia (jurídica, legal, sanitaria, entre otras) por ellas mismas o por un tercero (familiar o no) ante organismos estatales.

Los organismos estatales que generan registros sobre violencia contra la mujer tanto a nivel nacional, provincial y local, en sus tres poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) están en condiciones de ser proveedores de los datos que conforman el RUCVM. Para incorporarse a este registro, cada organismo debe firmar un convenio con el INDEC, donde se establecen las pautas y lineamientos requeridos así como los compromisos mutuos de trabajo.

En nuestro país este tipo de registros constituye la única fuente oficial de información sobre los hechos de violencia contra la mujer, por lo tanto resulta imprescindible que los

profesionales, asistentes, técnicos, personal de fuerzas de seguridad y administrativos que se desempeñan en dichos servicios comprendan la importancia que tiene la captación de los datos.

Los datos serán procesados para obtener información estadística a partir de un conjunto de variables seleccionadas por un equipo interdisciplinar con el objetivo de calcular indicadores que permitan identificar el registro administrativo y brinden información acerca de la víctima y del agresor.

La permanente actualización del RUCVM permitirá observar y caracterizar la dinámica del fenómeno. Además, los conceptos, definiciones y clasificaciones unificados en el registro nos dan la posibilidad de contar con información comparable, tanto a nivel local en instituciones y organismos públicos, como a nivel internacional.

### **Conclusiones finales**

La violencia hacia la mujer ha tenido diversas connotaciones para la sociedad, a lo largo de la historia.

En los últimos años, en la República Argentina y en materia legislativa, no sólo ha sido considerada un delito; sino que ha representado para el Estado una de las problemáticas, más desarrolladas en materia de políticas públicas.

Los efectos devastadores que provoca la violencia de género, han sido desarrollados por varios campos del conocimiento.

En la actualidad, y a causa del desarrollo de los medios de comunicación, esta la problemática, ha tenido mayor divisibilidad en la sociedad, llegando a generar diversas acciones colectivas que modificaron el ritmo de la historia en el tratamiento del tema.

¡Ni una menos!, ha sido la expresión de un colectivo social que dinamizó la puesta en agenda para el Estado, de los dispositivos faltantes para que la Ley 26.485 de Protección Integral de la Mujer, tenga plena vigencia.

¡Ni una menos!, ha representado, que un colectivo social, tenga como única bandera la defensa de los derechos humanos, dejando de lado las diferencias políticas, religiosas y culturales.

¡Ni una menos!, marcó un hito en la historia política argentina, que ha dejado un enseñaje al reclamo organizado; ha sido una movilización popular, de conquista y esperanza en defensa de la vida.

¡Ni una menos!

### **Bibliografía**

- Acale Sánchez María, La discriminación hacia la mujer por razón de género en el Código Penal, Reus, Madrid, 2006.
- Bourdieu, Pierre Campo de poder, campo intelectual- Editorial Quadrata.
- Bourdieu, Pierre y Wacquanct , Lóic, Respuestas. Por una Antropología Reflexiva, Ed. Grijalbo, 1995. pág. 120.
- Bourdieu, Pierre, “El nuevo capital”, en Razones Prácticas. Sobre la teoría de la acción. Anagrama, 1997, pág. 40.
- Carcedo, Ana y Zamora, Alicia. Ruta crítica de las mujeres afectadas por violencia intra familiar: el caso de Costa Rica. San José: Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud. 1999.
- Castoriadis, C. (1997), El avance de la insignificancia, Eudeba, Buenos Aires.

- Center for Women Policy Studies, “Violence Against Women as Bias Motivated Hate Crimes [Part 2 of 4].” *Contemporary Women’s Issues Database*, 1 de mayo de 1991, *eLibrary*, Proquest 29 Jan 2009, Disponible en: <http://elibrary.bigchalk.com>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos, El acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia en las Américas, OEA/Ser.L/V/II, Doc. 68, 20 de enero de 2007.
- Day T, McKenna K, Bowlus A (2005) The economic costs of violence against women: an evaluation of the literature. Expert brief compiled in preparation for the Secretary-General’s in-depth study on all forms of violence against women. New York: United Nations.  
<http://www.un.org/womenwatch/daw/vaw/expert%20brief%20costs.pdf>
- Durkheim, E. (1898) Representations individuelles et représentations collectives. *Revue de Méthaphysique et Morale*, 6, 273-302
- Emile Durkheim – "Las Reglas del Método Sociológico" –Ed. Fondo de Cultura Económica, Méjico 1997
- García-Moreno C, Jansen H, Ellsberg M, Heise L, Watts C (2005) Estudio multipaís de la OMS sobre salud de la mujer y violencia doméstica contra la mujer: primeros resultados sobre prevalencia, eventos relativos a la salud y respuestas de las mujeres a dicha violencia: resumen del informe Ginebra: Organización Mundial de la Salud. En español en:



[http://www.who.int/gender/violence/who\\_multicountry\\_study/summary\\_report/summaryreportSpanishlow.pdf](http://www.who.int/gender/violence/who_multicountry_study/summary_report/summaryreportSpanishlow.pdf)

- Giménez, Sandra. Módulo de Políticas Sociales. Especialización en Abordaje Integral de Problemáticas Sociales UNLa –MDS, 2007.)
- Heise L, Ellsberg M, Gottemoeller M (1999) *Ending violence against women*. Population Reports. Baltimore, Maryland: Johns Hopkins University School of Public Health, Center for Communications Programs.  
<http://www.infoforhealth.org/pr/111edsum.shtml>
- Ley Nacional N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
- La ley provincial 12.569 sobre Violencia Familiar
- OEA (1994) Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer [Inter-American Convention on the Prevention, Punishment and Eradication of Violence Against Women], “Convención de Belém do Pará”. Belém do Pará: Asamblea General de la Organización de Estados Americanos
- Organización Panamericana de la Salud-Programa Mujer, Salud y Desarrollo, San José, 2000, p. 11, Disponible en:  
<http://www.paho.org/Spanish/Hdp/HDW/femicidio.pdf>

- . OPS-OMS, Violencia contra la Mujer, en América Latina y el Caribe, 2013
- Patsili, Toledo Vázquez, Femicidio, Naciones Unidas, México. Año 2009
- Russell Diana y Radford Jill, *Femicide*, 1998, Disponible en:  
*<http://www.dianarussell.com/femicide.html>*
- Valdez-Santiago R, Ruiz-Rodríguez M (2009) Violencia doméstica contra las mujeres: ¿Cuándo y cómo surge como problema de salud pública? *Salud Pública de México*.